

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *10* de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Contratación Directa N° 382/89, destinada a lograr la provisión de diversos insumos para máquinas fotocopiadoras marca Toshiba solicitada por la Prosecretaría de Abastecimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1017/89 (confr. fs. 14), adjudicándose a la firma "AMEX COMUNICACIONES GRAFICAS S.A." por el importe de \$ 6.548.268.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 518/89 (confr. fs. 21).-

Que resulta de la presentación de fs. 25 y lo manifestado a fs. 28 que el contrato quedará incumplido.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir sin penalidad el contrato suscripto con la firma "AMEX COMUNICACIONES S.A." por el importe de AUSTRALES SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.548.268.-) con arreglo a lo dispuesto en el inciso 56 b) del Decreto 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI